

CUARTO.- Que, la Asociación Por la Integración Social del Adolescente, tiene entre sus fines: el apoyo en la educación de menores y adolescentes en riesgo social; la formación del adolescente para la inserción social, la búsqueda de acogimiento y residencia en pisos tutelados y la protección de los derechos del adolescente en el ámbito social.

QUINTO.- Que la Asociación por la Integración Social del Adolescente está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de un programa educativo para menores en situación de riesgo social, menores en situación de acogimiento residencial.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 7335 de fecha 28 de noviembre, BOME de 4980 de fecha 7 de diciembre de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

#### C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa "Taller de Carpintería de madera e Inserción Socio-laboral" que se realizará durante el primer semestre del año 2013.

Las características de los participantes en los talleres son: Jóvenes en riesgo de exclusión social; jóvenes en acogimiento residencial tutelados o no por la entidad pública de protección de menores y; jóvenes sujetos a medidas judiciales.

Las edades que comprenden son entre los 14 y 20 años.

El horario establecido es de lunes a viernes de 16h a 20 h.

El número de participantes es de 16, divididos en 2 grupos de 8 alumnos cada uno, con una formación diaria de 4 horas, durante tres meses cada grupo.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

a) La integración en actividades formativas de jóvenes que se hallen en situación de riesgo social.

b) Mejorar el nivel formativo de estos jóvenes; y facilitar la integración social a través de la integración laboral.

c) Ocupar el tiempo libre de los jóvenes con actividades normalizadas y favorecer la participación en nuestra sociedad.

d) Fomentar la responsabilidad en el ámbito personal, laboral ó formativo y ocupacional.

2.Las actividades a realizar serán:

a) Actuaciones de orientación individualizada de cada menor o joven.

b) Búsqueda y utilización de recursos formativos y laborales.

c) Promoción en las actividades de prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en todas las actuaciones.

d) Tutorías individualizadas en el desarrollo del programa formativo.

e) Trabajo con maquinaria, herramientas y utensilios propios de un pequeño taller de carpintería.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA (51.319,30€) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37